



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 DIC. 2025 11:16:01
Entrada 94497

PREG. RESPUESTA ESCRITA

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Nerea RENTERIA LASANTA
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

NEREA RENTERIA LASANTA, diputada por Bizkaia y adscrita al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de quien desea obtener respuesta por escrito.

Tener el carné de conducir actualizado es una obligación de los ciudadanos que conducen cualquier tipo de vehículo en España, y su renovación es responsabilidad de sus titulares. El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que conducir con un carné de conducir caducado es una sanción grave que conlleva una sanción de 200 euros, sin pérdida de puntos, y puede incluso provocar la inmovilización del vehículo.

Cuando se procede a la renovación del carné, la Dirección General de Tráfico facilita un permiso provisional hasta que se expide el carné renovado, pero el documento provisional solo es válido en las carreteras del Estado, no tiene ninguna validez fuera de las fronteras estatales. La entidad encargada de fabricar los carnés de conducir es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que en las últimas semanas ha duplicado el plazo de expedición de estos documentos hasta una media de tres meses.

Esta circunstancia deja en una situación de vulnerabilidad a los conductores de zonas fronterizas, como la Comunidad Autónoma Vasca o la Comunidad Foral de Navarra, que pueden ser multados al circular por Francia. Una eventualidad de especial gravedad para aquellos profesionales que dependen de su carné de conducir, como los transportistas o los trabajadores que cada día cruzan la muga para desplazarse por razones laborales.

El carné internacional, por el que además el usuario debe abonar unas tasas, tampoco es una solución para estos conductores porque solo es válido en territorio extracomunitario. Por tanto, no serviría para evitar la multa en territorio francés si no se presenta junto al carné de conducir físico en vigor.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas al Gobierno:

- 1. ¿Cuál es la causa de que la Fábrica de Moneda y Timbre haya retrasado el plazo de tramitación de los carnés de conducir hasta demorarlo una media de tres meses?**
- 2. ¿Cuántas personas se ven afectadas por estos retrasos en la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra?**
- 3. ¿Qué está haciendo el Gobierno para solventar estos retrasos y cuánto tiempo prevé que se mantenga este problema?**
- 4. ¿Qué alternativas o compensaciones prevé el Gobierno para los profesionales que no puedan circular o se enfrenten a multas en territorio francés por el retraso en la renovación de sus carnés de conducir?**

30 de diciembre de 2025
Nerea Renteria Lasanta